

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-029-2025**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución, indica que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligado en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el número 16 del artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: *"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa"*;
- Que,** el artículo 10 de la LOEP, indica sobre el Gerente General señala: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera*

de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...);

- Que,** los números 2, 4, y 18 del artículo 11 de la LOEP determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre ellos, se encuentra el de "(...) 2. *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.*";
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), dispone: "*Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General*";
- Que,** las letras a, b y c del artículo 130 del Código Municipal, señala: "*La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado*";
- Que,** el artículo 133 del Código Municipal, indica: "*Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (...)*";
- Que,** la letra i) del artículo 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: "(...) i. *Conocer los informes del Gerente General (...)*";
- Que,** las letras c y d del artículo 136 del Código Municipal, señala los deberes y atribuciones de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: "(...) c. *Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana*";
- Que,** las letras a, b, f, y g del artículo 142 del Código Municipal, establecen que son atribuciones y deberes del Gerente General de una empresa pública metropolitana: "(...) a. *Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una*

administración eficiente, transparente y de calidad; (...) f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos; g. Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, así como informe de actividades y de evolución de indicadores y metas; (...);

Que, el artículo 207 del Código Municipal para el DMQ, indica: “Créase la empresa pública denominada “*Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*”;

Que, el artículo 208 del Código Municipal para el DMQ, señala que el objetivo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: “*Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0432-M de 28 de julio de 2025, la Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ, remitió el Informe Semestral de Gestión de la EPMMQ, correspondiente al periodo de enero a junio de 2025, que señala: “*El presente informe tiene por objetivo poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la gestión y resultados alcanzados por la Empresa en el primer semestre del año 2025. Es necesario señalar que el presente reporte incluye la información correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio*”; mismo que entre sus conclusiones indica: “*(...) La evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al primer semestre de 2025 se realizó en función de la actualización del plan aprobado por el Directorio de la EPMMQ en el mes de mayo de 2024. Así, al 30 de junio de 2025 se registra un 97,92% de cumplimiento de los indicadores definidos y programados para el periodo analizado. La evaluación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al primer semestre de 2025 se realizó en función de la información reportada por las unidades y registrada en el sistema Mi Ciudad. (...) Como resultado de los ingresos no tarifarios se generó para la EPMMQ con diversas empresas privadas, durante el primer semestre del año 2025 ingresos por US\$ 117.606,00. (...) Durante el primer semestre del 2025 se han realizado 15 reformas al Plan Anual de Contrataciones P.A.C. En este sentido es importante mencionar que en base al seguimiento mensual realizado por el Comité de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, la EPMMQ ha alineado los tres instrumentos de planificación (POA, PAC y Presupuesto) de tal forma que se vaya controlando y cumpliendo de manera más eficiente lo planificado*”; y recomienda: “*(...) En virtud de los antecedentes y conclusiones expuestos, y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se recomienda al señor Gerente General: Emitir las disposiciones correspondientes con finalidad de: Mantener los niveles de cumplimiento en los objetivos, gestión institucional y proyecto de inversión evaluados con indicadores clave de*

desempeño que muestran un nivel satisfactorio 'semáforo en verde'. Tomar acciones correctivas en los objetivos, gestión institucional y proyecto de inversión con indicadores clave de desempeño que muestran un nivel aceptable, insatisfactorio y/o crítico 'semáforo en amarillo – naranja – rojo'. Ejecutar los procesos de contratación previstos para el tercer trimestre conforme con la planificación establecida. Poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ el presente informe para conocimiento y evaluación de los resultados de la gestión administrativa, financiera y técnica, así como los balances de situación financiera y de resultados, y el reporte de evolución de indicadores y metas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”;

- Que,** mediante Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0680-M de 28 de julio de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emitió el Informe Jurídico inherente al Informe Semestral de Gestión de la EPMMQ correspondiente al año 2025, indicando que: *“(...) 4. CONCLUSIONES De esta base documental, se desprende la pertinencia y viabilidad legal, para que la máxima autoridad de la Empresa presente al Directorio de la EPMMQ, el informe justificativo para conocimiento de la gestión administrativa, financiera y técnica, siendo que, la Dirección de Planificación y Control de Gestión a través de su informe ha expuesto los fundamentos para que el presente informe sea conocido, lo que faculta al Directorio a tomar conocimiento de la gestión de esta empresa, entre los cuales se destacan el avance y ejecución del Plan Anual de Contrataciones, así como sus reformas; la gestión de bienes e inventarios; la situación financiera con sus indicadores; la gestión técnica con sus evaluación PEI, Plan de Negocios, POA, Quito Integra y Fortalecimiento Institucional; así como los logros importantes y acciones de mejora aspectos señalados en el informe de gestión de la EPMMQ. (...) 5. RECOMENDACIÓN Por lo expuesto, es procedente solicitar al Directorio el conocimiento del Informe Semestral de Gestión de la EPMMQ correspondiente al año 2025, en los términos constantes en el informe técnico y jurídico que se elevan para aprobación de la autoridad. (...)”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1589-OF de 29 de julio de 2025, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de julio de 2025, de 10h30 a 12h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0123-O de 29 de julio de 2025, la Secretaria General Encargada de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 31 de julio de 2025, de 10h30 a 12h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0670-O de 29 de julio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el *“Informe Semestral de Gestión 2025 de la EPMMQ” emitido por la Dirección de Planificación y Control de Gestión, el cual incluye los resultados de las gestiones financiera, administrativa y técnica, los balances de situación financiera y de resultados, un informe de actividades y de evolución de indicadores y metas estratégicas y operativas, y el informe de la gestión comercial y cumplimiento del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, correspondientes al primer semestre del 2025”;* contenido en el Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0432-M de 28 de julio de 2025; y, el Informe Jurídico de la

Gerencia Jurídica respecto al *"Informe Semestral de Gestión 2025 de la EPMMQ"*, contenido en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0680-M de 28 de julio de 2025;

Que, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció en el punto 2: *"Conocimiento del informe de gestión del primer semestre de 2025 presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), y resolución al respecto"*; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la letra i) del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe de gestión del primer semestre 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentado por el Gerente General, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución.

El presente conocimiento, se realiza con base en el Informe Semestral de Gestión de la EPMMQ, que contiene el Informe de Gestión correspondiente, Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0432-M de 28 de julio de 2025 y al Informe Jurídico de la Gerencia Jurídica constante en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0680-M de 28 de julio de 2025, que se encuentran detallados dentro de los considerandos de la presente resolución; y, que además son acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerencia General, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0670-O de 29 de julio de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General, la actualización del informe de gestión presentado conforme todas las recomendaciones formuladas.

Este informe deberá ser remitido con oficio a los miembros del Directorio, en un plazo máximo de 72 horas a partir de la presente fecha.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General, ejecutar las acciones gerenciales y administrativas que permitan mejorar la ejecución presupuestaria a través de un estricto cumplimiento de los planes y programas que constan en su planificación.

Artículo 4.- Dejar constancia de que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa es responsabilidad exclusiva del Gerente General de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mismas que deberán ajustarse al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponer la socialización del instrumento jurídico.

SEGUNDA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de julio de 2025.



María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	